

**PUBLICACION DE TARIFAS DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD
SUJETOS A FIJACION DE PRECIOS**

En conformidad al Art. 90 del DFL 1/82 del Ministerio de Minería y a lo establecido en el Decreto N° 197/04 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, se indican a continuación las tarifas máximas de servicios que aplicarán a contar del 1 de julio de 2005, las Distribuidoras que suscriben.

ID	SERVICIO	SUBTIPO	RANGO	Cargo fijo (\$)	Cargo variable (\$)	Unidad Cargo variable	Obs.
A	Apoyo en postes a proveedores de servicios de telecomunicaciones			11.077		No tiene	
B	Arriendo de empalme	B.1	Monofásicos en B.T. aéreo	Hasta 6 kVA tipo económico	836	39,4	\$/mt/mes
			Hasta 6 kVA normal	836	41,9		
			Mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	852	48,7		
		B.3	Trifásicos en B.T. aéreos	Mayor de 6 kVA y hasta 20 kVA	1.484	92,3	
			Mayor de 20 kVA y hasta 50 kVA	2.564	187,7		
B.5	Trifásicos en A.T. aéreos	Mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	10.436	361,4			
C	Arriendo de medidor	C.1	Monofásico	De hasta 10 Amperes	587		No tiene
			Mayor de 10 A y de hasta 50 A	697			
			De hasta 10 A	2.310			
		C.2	Trifásico	Mayor de 10 A y de hasta 50 A	2.422		
			Mayor de 50 A y de hasta 150 A	2.427			
		C.3	Trifásico con indicación de demanda máxima	De hasta 10 A	5.042		
				Mayor de 10 A y de hasta 50 A	5.521		
				Mayor de 50 A y de hasta 150 A	6.443		
				Mayor de 150 A y de hasta 300 A	7.261		
D	Atención de emergencia de alumbrado público			27.004	6.781,8	\$/atención/hh	
E	Aumento de capacidad de empalme	E.1	Monofásicos en B.T. aéreo	Hasta 6 kVA tipo económico	34.419		No tiene
			Hasta 6 kVA normal	34.723			
			Mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	35.059			
		E.3	Trifásicos en B.T. aéreos	Mayor de 6 kVA y hasta 20 kVA	59.268		
			Mayor de 20 kVA y hasta 50 kVA	124.305			
E.5	Trifásicos en A.T. aéreos	Mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	129.942				
F	Cambio o reemplazo de medidor	F.1	Monofásico	De hasta 10 A	33.263	16.691	\$/reemplazo
			Mayor de 10 A y de hasta 50 A	33.263	16.691		
			De hasta 10 A	51.218	121.822		
		F.2	Trifásico	Mayor de 10 A y de hasta 50 A	58.143	121.822	
			Mayor de 50 A y de hasta 150 A	58.143	121.822		
		F.3	Trifásico con indicador de demanda máxima	De hasta 10 A	63.995	328.604	
				Mayor de 10 A y de hasta 50 A	72.991	359.121	
				Mayor de 50 A y de hasta 150 A	72.991	433.917	
				Mayor de 150 A y de hasta 300 A	72.991	500.201	
G	Certificado de deuda o consumos			496		No tiene	
H	Conexión y desconexión del servicio o corte y reposición	H.1	Monofásico B.T. aéreo	6.949		No tiene	
		H.2	Trifásico B.T. aéreo	19.540			
		H.5	Trifásico A.T. aéreo	44.386			
		H.7	Monofásico A.T. aéreo	38.387			
I	Conexión o desconexión de empalme a la red o alumbrado público	I.1	Monofásico B.T. aéreo	12.704		No tiene	
		I.3	Trifásico B.T. aéreo	19.579			
		I.5	Trifásico A.T. aéreo	29.902			
		I.7	Monofásico A.T. aéreo	27.046			
J	Conexión y desconexión de subestaciones particulares	J.1	Monofásico A.T. aéreo	53.557		No tiene	
		J.2	Trifásico A.T. aéreo	62.324			
K	Copia de factura legalizada o duplicado de boleta o factura	K.1	Copia de factura legalizada	992		No tiene (*)	
		K.2	Duplicado de la boleta o factura	435			
L	Ejecución o instalación de empalmes	L.1	Monofásicos en B.T. aéreo	Hasta 6 kVA tipo económico	61.308	2.603,9	\$/mt/empalme
				Hasta 6 kVA normal	63.393	2.971,2	
				Mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	63.647	3.614,4	
		L.3	Trifásicos en B.T. aéreos	Mayor de 6 kVA y hasta 20 kVA	127.199	5.834,3	
				Mayor de 20 kVA y hasta 50 kVA	236.398	13.538,6	
				Mayor de 50 kVA y hasta 100 kVA	344.768	20.459,1	
				Mayor de 100 kVA y hasta 150 kVA	371.404	26.371,8	
		L.5	Trifásicos en A.T. aéreos	Mayor de 150 kVA y hasta 350 kVA	564.731	55.704,4	
				Mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	486.946	32.042,9	
				Mayor de 10 kVA y hasta 20 kVA	486.946	32.042,9	
L.6	Monofásico en A.T. aéreos	Mayor de 6 kVA y hasta 10 kVA	882.447	15.899,1			
		Mayor de 10 kVA y hasta 20 kVA	882.447	15.899,1			
M	Envío o despacho de boleta o factura a casilla postal o dirección especial			303		No tiene (*)	
N	Inspección de suministros individuales, colectivos o redes	N.1	Suministros individuales, colectivos o redes en B.T.	11.382	8.968,3	\$/inspección	
		N.2	Suministros individuales, colectivos o redes en A.T.	14.598	11.679,0		
O	Instalación o retiro de medidor	O.1	Medidor monofásico	16.938		No tiene	
		O.2	Medidor trifásico	25.027			
		O.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	27.475			
P	Inst. o cambio de A/P que se encuentre adosado en postes de la Distribuidora	P.1	Instalación de un artefacto de A/P	44.119	3.979,9	\$/luminaria/hh	
		P.2	Cambio de un artefacto de A/P por otro del mismo tipo	57.273	3.979,9		
Q	Mantenimiento de A/P que se encuentre adosado en postes de la Distribuidora	Q.1	Mantenimiento correctivo a solicitud del cliente	25.639	5.944,0	\$/luminaria/hh	
R	Mantenimiento de medidor de propiedad del cliente	R.1	Medidor monofásico	6.687	24,9	\$/servicio (*)	
		R.2	Medidor trifásico	9.702	159,3		
		R.3	Medidor trifásico con indicador de demanda máxima	11.290	131,2		
		R.4	Medidor trifásico con tarifa horaria	11.298	195,6		
S	Pago de la cuenta fuera de plazo			255		No tiene	
T	Retiro o desmantelamiento de empalmes	T.1	Monofásico B.T. aéreo	20.818	1.009,8	\$/retiro/mt	
		T.3	Trifásico B.T. aéreo	26.796	1.306,2		
		T.5	Trifásico A.T. aéreo	67.300	2.817,0		
		T.7	Monofásico A.T. aéreo	41.425	1.410,5		
U	Revisión y aprobación de proyectos y planos eléctricos, N°1 art. 76 de la LGSE	U.1	Proyectos y/o planos de B.T.	7.151	14.550,4	\$/rev. y aprob./hh	
		U.2	Proyectos y/o planos de A.T.	7.964	17.586,5		
V	Verificación de lectura del medidor solicitada por el cliente	V.1	Solo Energía	5.162		No tiene	
		V.2	Energía y demanda con o sin tramos horarios	9.243			
W	Verificación de medidor en laboratorio	W.1	Monofásico electromecánico	41.247		No tiene (*)	
		W.2	Trifásico electromecánico	79.320			
		W.3	Electrónico	79.441			
		W.4	Electrónico programable	79.683			
X	Verificación de medidor en terreno	X.1	Monofásico electromecánico	7.410		No tiene (*)	
		X.2	Trifásico electromecánico	11.319			
		X.3	Electrónico	11.319			
		X.4	Electrónico programable	11.319			

OBSERVACIONES

- (*) Contempla otros gastos de terceros en el servicio, que serán pagados por la Distribuidora y traspasados al cliente.
- Las tarifas se reajustarán mensualmente conforme a la variación del IPC, y cuando corresponda, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 197 del Ministerio de Economía del 14/10/2004
- Las tarifas aquí presentadas no se aplican a suministros provisorios.
- Las tarifas incluyen el 19% de Impuesto al Valor Agregado.